



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/17/2021

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Salón de Sesiones del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup>. Virginia Losa Muñoz, y la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD.

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Síndrome de Down que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Ricardo García Gutiérrez, Presidente de la Asociación Síndrome de Down de Palencia, con DIF G-34040451, en cuya representación actúa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley

38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con esta enfermedad, sus cuidadores y sus familias, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Síndrome de Down (en adelante ASDOPA) que se ocasionen con motivo de la realización de los programas y actividades propias de la asociación en el desarrollo de sus talleres anuales y trimestrales, con el objetivo de adquirir y desarrollar un código lingüístico que facilite la comunicación, realización de ejercicios correctores y rehabilitadores, conseguir una posible equiparación con la edad real en los retrasos madurativos que presentan los niños. Los objetivos se presentan en las siguientes áreas: de atención temprana, de logopedia y de fisioterapia, con contenidos específicos en cada una de las áreas.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48910.102 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.400,00 - euros, librando a ASDOPA el 75% de este importe, es decir, 3.300,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

ASDOPA se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con dicha enfermedad, sus cuidadores y a sus familias.

### Sexta.- Declaración de ASDOPA.

ASDOPA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/11/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).
- b) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. (Anexo II).
- c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.400,00 euros, en el mismo plazo la Fundación ASDOPA presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

ASDOPA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

#### Décima: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de ASDOPA, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de

Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM.3.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta del informe emitido por el Coordinador de Servicios Sociales, en el que se pone de manifiesto, en relación con el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León, lo siguiente:

La Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el artículo 70. 1.10º de su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el “Plan España país accesible”.

En el conjunto de proyectos presentados y aprobados, cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un porcentaje no inferior al 15% del conjunto de la financiación recibida ha de ejecutarse por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de servicios sociales.

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de los municipios y las provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos de éstos, a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Corresponde, por tanto, ahora la concreción, a través de un Convenio de colaboración, del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del texto propuesto y que figura en el expediente, siendo el importe total de 1.102.038 €, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2021.- 367.346 €
- Año 2022.- 367.346 €
- Año 2023.- 367.346 €

El texto propuesto recoge en su clausulado los compromisos de ejecución de los proyectos, los compromisos en materia de información, el sometimiento a las disposiciones comunitarias, la consecuencia de los incumplimientos, así como la comisión de seguimiento del mismo. Establece además su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León, cuyo texto figura en anexo.

Segundo.- Se proceda a su firma y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

## REUNIDOS

D<sup>a</sup> Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud del artículo 12 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado el Decreto 2/1998, de 8 de enero.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Predejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

## EXPONEN

### I

La Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el artículo 70. 1.10º de su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el “Plan España país accesible”.

En el conjunto de proyectos presentados y aprobados, cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un porcentaje no inferior al 15% del conjunto de la financiación recibida, ha de ejecutarse por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de servicios sociales.

### II

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de los municipios y las provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

### III

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

### IV

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### V

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

## VI

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

## VII

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos de éstos, a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de:

- Año 2021.- CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (41.871.855,87 €).
- Año 2022.- CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (51.562.323,00 €).
- Año 2023.- CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (57.299.919,66 €).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

## VIII

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Participación de las Entidades Locales", las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

## IX

Procede por tanto ahora la concreción, a través del presente convenio de colaboración, para cada Corporación Local de la Comunidad Autónoma, con competencias en materia de servicios sociales, del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el referido Acuerdo

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Diputación Provincial de Palencia, subvencionados con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos. El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

Los hitos recogidos en el Anexo II se corresponden con los reflejados en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio y hacen referencia, por tanto, a la totalidad de las actuaciones que, en el citado convenio, se incluyen en cada uno de los proyectos.

### SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de los fondos europeos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, transferidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para esta finalidad, aportará la siguiente financiación al la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de las actuaciones incluidas en los proyectos de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Comunidad de Castilla y León del Anexo I y especificados los proyectos de la entidad local recogidos en el Anexo III, por un importe total de 1.102.038€, distribuido en:

- Año 2021.- 367.346€
- Año 2022.- 367.346€
- Año 2023.- 367.346€

2. Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Palencia en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por Castilla y León para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Por ello, en el caso de que la Diputación Provincial de Palencia, no realizara el gasto o incurriera en incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, estará obligada al reintegro, parcial o total de dicha financiación según proceda.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

A tal efecto, y para alcanzar el cumplimiento de los hitos previstos en el Anexo II, la entidad local deberá ejecutar en cada anualidad la cuantía total prevista en el Anexo I para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la modificación que pudiera, en su caso, llevarse a cabo, como consecuencia de la modificación de los proyectos, subproyectos y actuaciones, así como de sus correspondientes hitos y objetivos, que se llevaría a cabo en los mismos términos y conforme al mismo procedimiento que el que se establezca por la Administración General del Estado para la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la correspondiente modificación del convenio suscrito entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

3. Será responsabilidad de la Diputación Provincial de Palencia, el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Diputación Provincial de Palencia, la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

de consecución de los hitos y de los objetivos. La Diputación Provincial de Palencia realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Diputación Provincial de Palencia, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Diputación Provincial de Palencia deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Diputación Provincial de Palencia necesitará realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habrá de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Diputación Provincial de Palencia, mediante la devolución de los créditos implicados.

9. Al ser un Convenio de colaboración condicionado al Convenio firmado por la Comunidad con el Ministerio, cualquier posible modificación que se produzca tanto en los proyectos como en la distribución de cuantías, conllevará la modificación del Convenio firmado con las Entidades locales que se vean afectadas por estas modificaciones.

**CUARTA.-** Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Palencia en materia de información

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de los proyectos una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
- Coste real de los proyectos respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
- Descripción de los proyectos y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte de la Diputación Provincial de Palencia a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Diputación Provincial de Palencia corresponsable, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, éste/ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Diputación Provincial de Palencia, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Diputación Provincial de Palencia. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

#### SEXTA.- Anticipos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de cada anualidad referida en el presente Convenio, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

#### SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Diputación Provincial de Palencia, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Palencia.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Servicios Sociales de Castilla y León del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Palencia

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y está integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

- Dos representantes designados por el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, del que uno será el Presidente titular de la Comisión y el segundo como Presidente suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

Por parte de la Diputación Provincial de Palencia:

- Dos representantes designados por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia del que uno será el Secretario titular de la comisión y el segundo como Secretaria suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. La Diputación Provincial de Palencia se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo III.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Diputación Provincial de Palencia, deberá reintegrar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.

**DECIMOCUARTA.** Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021	2022	2023	Total
1	Mi Hogar. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.	I1	137.810	146.620	129.000	413.430
5	Actuaciones tecnológicas en el ámbito de los servicios sociales de las corporaciones locales de Castilla y León.	I2	15.000	20.000	25.000	60.000
12	Reforma de centros para promover la accesibilidad.	I3	154.536	190.726	203.346	548.608
13	Instalación de equipamientos tecnológicos que promuevan el acceso inclusivo a centros y servicios.	I3	60.000	10.000	10.000	80.000



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

TOTAL	367.346	367.346	367.346	1.102.038
-------	---------	---------	---------	-----------

## ANEXO II

### COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN

#### RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2º Semestre 2021	1) Ejecución del 14% de la inversión prevista; 2) Licitación y ejecución del compromiso del 61% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er semestre 2022	1) Ejecución del 32% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 76% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2022	1) Ejecución del 50% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 90% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er Semestre 2023	1) Ejecución del 75% de la inversión prevista (proyecto 1); 2) Ejecución de los proyectos al 95% de la inversión prevista (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2023	Ejecución del compromiso 100% de la inversión prevista de la línea 1 (engloba Proyectos 1, 2 y 3).
I2	2º Semestre 2021	1) Proyecto 4: Análisis de los sistemas a integrar. 52 % de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Análisis de los sistemas a integrar. 29% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Análisis de los sistemas a integrar. 24% de la inversión prevista; 4) Licitaciones y convenios de colaboración firmados y ejecución del 41% de la inversión prevista en la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 10% de la inversión prevista.
I2	1er semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 65% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 48% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 51% de la inversión prevista; 4) Ejecución al 61% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 31% de la inversión prevista.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

12	2º Semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 77% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 68% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 78% de la inversión prevista; 4) Ejecución 81% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 53% de la inversión prevista;
12	1er Semestre 2023	Ejecución del 76% de la inversión prevista
12	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2021	1) Proyecto 11: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 38% de la inversión prevista. 2) Proyecto 12: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 37% de la inversión prevista. 3) Proyecto 13: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en al menos un 73% de la inversión prevista.
13	1er semestre 2022	1) Proyecto 11: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 54% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 53% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 80% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2022	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 71% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 70% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en 87% de la inversión prevista.
13	1er Semestre 2023	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en un 92% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2023	Proyecto 11: Ejecución del proyecto del 100% de la inversión prevista.

**ANEXO III**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

PROYECTO Nº 1	NOMBRE DEL PROYECTO: "Mi hogar". Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración	LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
a) Descripción de la inversión	<p>Nueva construcción, remodelación y equipamiento de centros residenciales públicos como complemento necesario para implantar el modelo de atención integral y centrada en la persona en los centros residenciales, convirtiéndolos en centros multiservicio, alineado con la política de la Unión Europea para la desinstitucionalización de los cuidados de larga duración y para hacer posible que prevalezcan los valores europeos comunes sobre dignidad, igualdad y respeto por los derechos humanos que deben servir de guía a nuestras sociedades para desarrollar estructuras de cuidados sociales y ayuda adaptadas al siglo XXI.</p> <p>Construcción y remodelación de edificios para personas sin hogar para la implantación del modelo Housing First, que parte del derecho a la vivienda como principio metodológico, que favorece en la persona la integración plena en el vecindario y les permite el acceso a los servicios sanitarios, atención psicológica, programas de desintoxicación, solicitud de prestaciones.</p> <p>Los centros se convertirán en una plataforma de servicios de proximidad y de cuidados personalizados de larga duración, tanto para los usuarios del entorno cercano al centro como para personas en situación de dependencia y personas con discapacidad o personas sin hogar, que vayan a residir en ellos. Con estas intervenciones se facilitará a cada persona un domicilio permanente o temporal, que constará de un espacio privado de vivienda unifamiliar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad privada e íntima, que estará integrado en un espacio común de socialización, denominado unidad de convivencia, dimensionado para un grupo de entre 12 y 16 residentes, con ambiente de hogar y escala familiar.</p> <p>Este soporte de vivienda, se completará con un plan de apoyos personalizado que integrará los apoyos informales y profesionales para el desarrollo de un Proyecto de Vida en la comunidad que se desarrolle de acuerdo con los valores y decisiones del usuario, promoviendo su autonomía y participación social activa.</p> <p>Se aprovechará el emplazamiento urbano de los centros para que se produzca una relación estrecha entre el centro y el barrio en el que esté ubicado, para que se garantice la inclusión social de los usuarios con actividades comunitarias cotidianas y significativas.</p> <p>También es un modelo que se está implantando en los centros de día permitiendo a las personas disfrutar de estos centros innovadores e</p>	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	<p>integrados en la comunidad y además permanecer en su domicilio. Por otra parte se mejorarán las instalaciones y se incorporarán los avances tecnológicos en los centros implantando redes WIFI que facilitarán la comunicación de los residentes con sus familias así como el control de errantes.</p>																								
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>Aunque los servicios sociales se van orientando a la desinstitucionalización, la realidad es que hay personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio, a las que se hace necesario proporcionar la atención que necesitan en centros residenciales que sean lo más parecidos a un hogar y que reúnan todas las condiciones necesarias de confort, accesibilidad y seguridad La atención residencial está experimentando un profundo cambio, en los últimos años, fundamentalmente determinado por la adopción del nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona que permite a las personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio estar debidamente atendidas, en unidades de convivencia que favorecen su intimidad y autonomía Estas unidades de convivencia que ya funcionan desde hace años en Castilla y León, han demostrado su eficacia durante la pandemia, minimizando los contagios, al disponer de un mayor número de espacios para zonificación y aislamiento y garantizar y aumentar las distancias de seguridad recomendables. Además durante la pandemia también se ha visto la necesidad de conectividad de los residentes con sus familias. De ahí la conveniencia de la infraestructura WIFI que también facilita la implantación de otras necesidades en los centros como el control de errantes. La necesidad de dar alojamiento a personas sin hogar y que compartan una misma vivienda hace necesario un programa de adaptación del espacio acorde a las necesidades de contar con espacios comunes y espacios privativos que favorezcan la integración de estas personas.</p>																								
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad Personas sin hogar</p>																								
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUACION</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Residencia de mayores "San Telmo" (Palencia).</td> <td>137.810,00</td> <td>146.620,00</td> <td>129.000,00</td> <td><b>413.430,00</b></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTUACION	2021	2022	2023	TOTAL	.....					Residencia de mayores "San Telmo" (Palencia).	137.810,00	146.620,00	129.000,00	<b>413.430,00</b>	.....								
ACTUACION	2021	2022	2023	TOTAL																					
.....																									
Residencia de mayores "San Telmo" (Palencia).	137.810,00	146.620,00	129.000,00	<b>413.430,00</b>																					
.....																									



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>Modernización, transformación e innovación de los servicios públicos. Evolución hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración centrado en la persona. Mejora de la calidad de vida y autonomía de las personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio mediante entornos físico-organizativos similares a los domésticos, dentro de la nueva arquitectura centrada en la persona. Incremento de plazas para personas dependientes. Mejora de los apoyos y cuidados de las personas que acuden a los centros de día, con unidades de convivencia, en la proximidad de su domicilio y favoreciendo su permanencia en el mismo. En los centros residenciales este modelo se está implantando poco a poco, siendo el objetivo final que todos los centros residenciales funcionen en su totalidad en unidades de convivencia. La Instalación de red WIFI contribuirá a que los centros estén más y mejor interconectados, a aumentar la relación de los residentes con sus familias y a una mejor atención de los mismos. Las actuaciones dirigidas al ámbito del sinhogarismo suponen una dotación de equipamientos innovadores para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en las personas sin hogar.</p>									
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<p>Favorece el empleo directo e indirecto</p>									
<p>g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación</p>	<p><b>Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD: 850</b></p> <table border="1" data-bbox="502 1444 1423 1603"> <thead> <tr> <th>ACTUACIÓN</th> <th>PLAZAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resto actuaciones</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>850</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales: 4</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ....</li> <li>2. ....</li> <li>3. ....</li> </ol>		ACTUACIÓN	PLAZAS	.....		Resto actuaciones	96	<b>TOTAL</b>	<b>850</b>
ACTUACIÓN	PLAZAS									
.....										
Resto actuaciones	96									
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>									
<p>h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<table border="1" data-bbox="502 1780 1423 1908"> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td><b>11.523.920</b></td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td><b>28.088.745</b></td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td><b>40.246.710</b></td> </tr> <tr> <td><b>Presupuesto Total</b></td> <td><b>79.859.374,49</b></td> </tr> </tbody> </table>		2021	<b>11.523.920</b>	2022	<b>28.088.745</b>	2023	<b>40.246.710</b>	<b>Presupuesto Total</b>	<b>79.859.374,49</b>
2021	<b>11.523.920</b>									
2022	<b>28.088.745</b>									
2023	<b>40.246.710</b>									
<b>Presupuesto Total</b>	<b>79.859.374,49</b>									



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

<p>i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>Nueva arquitectura Remodelación y adaptación Obras y equipamiento Puntos de acceso, swichtes, racks, cableado estructurado, elementos de videoconferencia, elementos de control de errantes.</p>
<p>j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<p>Las actuaciones tanto de nueva planta como los de remodelación pretenden una arquitectura sostenible considerando tanto la reducción en el consumo de recursos (energía, recursos naturales), como el impacto ambiental que produce y los riesgos específicos para la seguridad y la salud de las personas. Otro aspecto a tener presente son los materiales naturales y ecológicos, es decir, aquellos en los que, tanto para su fabricación, como para su colocación y mantenimiento, se han llevado actuaciones con un bajo impacto medio ambiental. Deben ser duraderos y reutilizables o reciclables, incluir materiales reciclables en su composición y proceder de recursos de la zona donde se va a construir (deben ser locales). Además, estos materiales han de ser naturales (tierra, adobe, madera, corcho, bambú, paja, serrín, etc...), y no se deben alterar con frío, calor o humedad. En todos los casos se buscan materiales de origen local, que minoren la necesidad de largos transportes y potencien la empleabilidad de mano de obra local</p> <p>En general se esperan los siguientes beneficios: Ahorro en las facturas de suministros, al utilizar energías renovables, como el sol, para abastecerse de electricidad o mejorar las condiciones de aportación de calor. Sistemas de protección contra los excesos de radiación solar. Cuidado del entorno, porque el impacto ambiental se reduce y se tratan las zonas exteriores de forma ecológicamente sostenible. Mayor durabilidad. Los materiales ecológicos suelen tener una mayor durabilidad y están hechos para que el mantenimiento sea barato y sencillo. Cuidado de la salud. Al utilizarse materiales ecológicos se reduce el uso de materiales con tóxicos que pueden ser perjudiciales para la salud.</p> <p>En todas las intervenciones se tiene en cuenta la necesidad de reducir las emisiones al medio ambiente, tanto en el consumo energético, como en el uso del agua y la recogida de residuos.</p> <p>En cuanto a las redes WIFI, los centros están preparados para adaptarse al mundo digital</p>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

k) Impacto de género	<p>Las actuaciones suponen un impacto de género positivo, teniendo en cuenta que las mujeres residentes en los centros y las que acuden a los centros de día y a los centros para personas sin hogar se beneficiarán de las mejoras introducidas en la remodelación y del desarrollo del nuevo modelo de atención residencial. En el caso de los centros nuevos, las mujeres podrán beneficiarse de una plaza que funcionará bajo el nuevo modelo de atención centrada en la persona.</p> <p>Desde el punto de vista de los profesionales, también el impacto de género es positivo, por cuanto que las mujeres profesionales se beneficiarán de la mejora de las condiciones del centro tras la actuación prevista.</p>
----------------------	--

PROYECTO Nº 5	ACTUACIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN	LÍNEA: C22.12 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
a) Descripción de la inversión	<p>Es necesaria una reforma estructural para mejorar los sistemas de información automatizados relacionados con los servicios sociales y su relación con las corporaciones locales dado que en Castilla y León el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública integra de forma coordinada la actuación de la administración regional y de las corporaciones de locales de más de 20.000 habitantes. Esta iniciativa supone un notable esfuerzo inversor para la mejora de los procesos automatizados de atención residencial, de dependencia y de protección a la infancia a través de un conjunto estructurado y coherente de inversiones tecnológicas de modernización digital, en concreto sobre procesos de corporaciones locales.</p> <p>Con estas inversiones, conseguiremos una administración más digital, ágil y cercana al ciudadano del siglo XXI, gracias a las actuaciones que van a favorecer el desarrollo de la Historia Social Única Electrónica, que recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en el ámbito de los servicios sociales. Se prestará especial atención a las necesidades de interoperabilidad el ecosistema de agentes (sector y agentes privados) y personas beneficiarias que intervienen, con vistas a avanzar hacia nuevas fórmulas coordinadas de prestación de los servicios sociales, mediante el uso intensivo de las tecnologías.</p> <p>Las inversiones a realizar en colaboración con las entidades locales se centran en la habilitación de espacios dedicados a la</p>	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	<p>formación, ampliando el uso de tecnologías TIC habilitándolas para todos los colectivos del ámbito rural. Dotaciones de recursos en aulas municipales, creación de recursos web, salas de reuniones telemáticas, etc.</p> <p>La incorporación de sistemas accesibles en Centros de Personas Mayores, con la transformación digital de la gestión de la atención y la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de atención social, es otro de los elementos principales de este proyecto.</p> <p>Un ámbito, muy importante por el impacto que tiene en general y en el mundo rural en particular, es la creación de un sistema de atención y comunicación permanente para personas en situación de soledad.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>En el ámbito residencial, la crisis derivada de la COVID19 ha puesto de manifiesto los complejos retos a los que se enfrentan los actuales sistemas de cuidados. Esta iniciativa pretende dar respuesta a los mismos con el objeto de favorecer unos servicios de calidad que incidan en la gestión de los usuarios, pero también de sus cuidadores y entorno y de los profesionales.</p> <p>Por todo ello se hace necesaria esta iniciativa de carácter estructural que va a lograr la mejora de la atención al ciudadano desde varios puntos de vista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora tecnológica de las plataformas.</li> <li>- Mejora de los procesos.</li> <li>- Mejora de infraestructura en centros residenciales.</li> <li>- Ampliar el uso de la administración electrónica.</li> </ul>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Todos los colectivos de personas mayores, personas con discapacidad, protección a la infancia.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: Análisis de los sistemas a integrar.</li> <li>• 2022: Diseño y desarrollo de los sistemas.</li> <li>• 2023: Desarrollo y pruebas de todo el proyecto.</li> </ul> <p>El proyecto lo integran las 9 actuaciones que se relacionan a continuación y que se irán desarrollando con las fases de implementación anteriormente descritas, durante las tres anualidades (excepto la actuación 1ª que se desarrollará íntegramente en 2022 y la actuación 9ª que se desarrollará en 2021 y 2022) y con los siguientes presupuestos.</p> <p>ACTUACION 1ª:</p> <p>ACTUACION 2ª:</p>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	<p>ACTUACION 3ª:</p> <p>ACTUACION 4ª:</p> <p>ACTUACION 5ª:</p> <p>ACTUACION 6ª:</p> <p>ACTUACION 7ª:</p> <p>ACTUACION 8ª: Implantación de un sistema de atención y comunicación permanente con personas mayores en situación de soledad Total: 60.000 € Año 2021: 15.000 € Año 2022: 20.000 € Año 2023: 25.000 €</p> <p>ACTUACION 9ª:</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	El proyecto se inscribe en la línea C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia y la contribución se basa en que este proyecto mejorará la eficacia y eficiencia en el tratamiento compartido de datos respetando la normativa de Protección de Datos Personales, en el manejo de tiempos, en la calidad de la información como base única y en la toma de decisiones de los agentes que intervienen para la intervención social con las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	El proyecto complementa a otro proyecto como el SAUSS (Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales)
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	Personas que se beneficiarán de la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales: 10.000
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	El presupuesto total de esta iniciativa asciende a 1.760.314 € El desglose por anualidades es: 2021: 502.768 € 2022: 692.518 € 2023: 565.028 €
i) Descripción de los elementos	Desarrollo de software a medida.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

principales del presupuesto para los que se pide financiación	
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	Esta iniciativa está alineada con el proyecto de 'Ley de Cambio Climático y Transición energética' promovido por el Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico del Gobierno de España, una vez que permite ampliar el uso de la administración electrónica con la consiguiente reducción de la huella de carbono. Por otro lado, la iniciativa se apoya en los 3 pilares marcados por la UE en cuanto al enfoque europeo para la transición digital: (1) la tecnología al servicio de las personas (en este caso con discapacidad), (2) una economía digital justa y competitiva y (3) una sociedad abierta, democrática y sostenible. Adicionalmente, en la medida que se automatizan los procesos de atención, las personas están mejor atendidas en sus demandas sociales, y además se pueden con la analítica de datos predecir situaciones de necesidad de servicios sociales a futuro.
k) Impacto de género	El conjunto de actuaciones englobadas en esta iniciativa tienen impacto en la reducción de la desigualdad de género en la medida que permite y promueve a través las herramientas digitales la incorporación al trabajo de mujeres en un sector profesional como es el de los cuidados y la atención sociosanitaria representado de forma mayoritaria por mujeres. Esta situación es especialmente importante en la reducción de las desigualdades de género en las áreas rurales.

PROYECTO Nº 12	REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD	LÍNEA: C22.I3 Plan España País Accesible
a) Descripción de la inversión	<p>Todas las acciones propuestas en el presente Proyecto pretenden potenciar la AUTONOMÍA PERSONAL entendida como la capacidad que tiene una persona para decidir sobre su existencia en todos los planos, sin la necesidad de la ayuda de terceras personas. Para ello es necesario proporcionar a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, unos apoyos especializados que les faciliten ese grado máximo posible de independencia para adaptarse positivamente a su propio medio, ejercer sus derechos y participar en su comunidad. En términos generales se trata de la capacidad de tomar decisiones y participar de la sociedad sin ayuda de otro.</p> <p>La inversión, por tanto, va dirigida a garantizar el acceso y disfrute a los centros y servicios sociales y educativos, creando espacios accesibles a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, mediante la adaptación y mejora de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas, instalando sistemas de señalética y cartelería</p>	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J5O0V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	adaptados a las personas con dificultades en la comunicación.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La accesibilidad es un derecho fundamental, consagrado como tal en el artículo 49 de la Constitución Española, y desarrollado por diversas leyes estatales y autonómicas sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad.</p> <p>Más allá de los requisitos legales de obligado cumplimiento, el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo objetivo es la atención a las necesidades sociales de las personas, debe garantizar el acceso a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad, en especial de aquellas personas que por sus condiciones personales se encuentran en una situación de desventaja, como son las personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y/o de comunicación. Esto justifica el esfuerzo en la mejora de los edificios donde se prestan servicios sociales para facilitar la plena integración de todas las personas.</p> <p>Es preciso continuar con la extensión de la accesibilidad universal, entendida en un sentido amplio, no solo de supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos o viviendas, sino ampliando la misma al acceso a la educación, al empleo, a las TICs, al transporte e incluso a la cultura.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	Personas con discapacidad física, cognitiva o sensorial. Población general con dificultades de movilidad y/o de comunicación
d) Implementación de la inversión	<p>El esquema general en que se realizarán las actuaciones previstas es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de convenios con las CCLL</li> <li>• licitación de contratos públicos</li> <li>• Adjudicación de licitaciones</li> <li>• Ejecución de los contratos</li> <li>• Justificación del gasto realizado</li> </ul> <p>Ahora bien, debido a los diferentes contenidos de las actuaciones a realizar, la implementación de la inversión llevará ritmos diferentes en cada caso, que están determinados en cada subproyecto.</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	La inversión se encuentra plenamente alineada con la línea a la que se adscribe este proyecto, PLAN ESPAÑA PAIS ACCESIBLE, contribuyendo a la mejora en la atención a las personas mayores y personas con discapacidad, promoviendo su integración social y el ejercicio de sus derechos.
f) Contribución	Nuestra Comunidad tiene como objetivo el prestar una atención de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>calidad a las personas, centrada en su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades y su rol social a lo largo del ciclo vital. Esto cobra especial importancia en el caso de las personas que presentan mayores limitaciones, ya sea por su edad o por sus limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.</p> <p>La adaptación de espacios en los centros y residencias de mayores y personas con discapacidad, en especial mediante la reconfiguración de espacios en unidades de convivencia, contribuye a la consecución de los objetivos propuestos en el modelo de atención centrada en la persona.</p>																								
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<p>Nº de personas que se benefician de las mejoras en la accesibilidad: 92.743</p>																								
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<table border="1" data-bbox="469 1016 1347 1469"> <thead> <tr> <th data-bbox="469 1016 756 1111">NOMBRE</th> <th data-bbox="756 1016 908 1111">IMPORTE 2021</th> <th data-bbox="908 1016 1059 1111">IMPORTE 2022</th> <th data-bbox="1059 1016 1195 1111">IMPORTE 2023</th> <th data-bbox="1195 1016 1347 1111">IMPORTE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="469 1111 756 1229">-----</td> <td data-bbox="756 1111 908 1229"></td> <td data-bbox="908 1111 1059 1229"></td> <td data-bbox="1059 1111 1195 1229"></td> <td data-bbox="1195 1111 1347 1229"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="469 1229 756 1375">Accesibilidad de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.</td> <td data-bbox="756 1229 908 1375">154.536</td> <td data-bbox="908 1229 1059 1375">190.726</td> <td data-bbox="1059 1229 1195 1375">203.346</td> <td data-bbox="1195 1229 1347 1375"><b>548.608</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="469 1375 756 1469">.....</td> <td data-bbox="756 1375 908 1469"></td> <td data-bbox="908 1375 1059 1469"></td> <td data-bbox="1059 1375 1195 1469"></td> <td data-bbox="1195 1375 1347 1469"></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="469 1469 1347 1637">Presupuesto por anualidad: 2021: 3.137.215,66 € 2022: 2.743.603,00€ 2023: 2.411.169,66 € TOTAL: 8.291.988,32 €</p>					NOMBRE	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	IMPORTE TOTAL	-----					Accesibilidad de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.	154.536	190.726	203.346	<b>548.608</b>	.....				
NOMBRE	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	IMPORTE TOTAL																					
-----																									
Accesibilidad de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.	154.536	190.726	203.346	<b>548.608</b>																					
.....																									
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Las acciones a desarrollar se realizan mediante los siguientes subproyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- .....</li> <li>- Accesibilidad de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.</li> <li>- .....</li> </ul>																								
j) Contribución	<p>El acondicionamiento y renovación de espacios contribuye a la</p>																								



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	mejora de la eficiencia energética de los edificios, reduciendo la huella de carbono. Se procurara el empleo de materiales sostenibles. Por otro lado, la implantación de domótica que contemplan algunos subproyectos contribuye a la transición digital.
k) Impacto de género	Posibilitar la participación de las personas en la sociedad en condiciones de igualdad contribuye a la disminución de la brecha de género, con especial incidencia en los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.

PROYECTO Nº 13	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS QUE PROMUEVAN EL ACCESO INCLUSIVO A CENTROS Y SERVICIOS	LÍNEA: C22.I3 Plan España País Accesible
a) Descripción de la inversión	Las acciones propuestas en el presente Proyecto contribuyen a garantizar el acceso de las personas en condiciones de igualdad a los servicios públicos, en especial los servicios sociales y educativos. Se pretende con ello solventar algunas desventajas en que se pueden encontrar algunas personas, ya sea por su situación de discapacidad, por el momento del ciclo vital en que se encuentran, o por las características del entorno en que viven, especialmente en el ámbito rural. La inversión, por tanto, va dirigida a: promover la administración digital como medio de acercar los servicios a los ciudadanos, con mejoras en los accesos a conexiones telemáticas, capacitación a los ciudadanos para el acceso digital a la administración, realización de trámites digitales, etc.; crear entornos accesibles a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, utilizando la tecnología para procurarles adaptaciones y productos de apoyo, desarrollando proyectos de innovación y promoviendo la difusión y sensibilización a la sociedad en materia de accesibilidad universal.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La accesibilidad es un derecho fundamental, consagrado como tal en el artículo 49 de la Constitución Española, y desarrollado por diversas leyes estatales y autonómicas sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad. Es preciso continuar con la extensión de la accesibilidad universal, entendida en un sentido amplio, no solo de supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos o viviendas, sino ampliando la misma al acceso a la educación, al empleo, a las TICs, al transporte e incluso a la cultura. Más allá de los requisitos legales de obligado cumplimiento, el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo objetivo es la atención a las necesidades sociales de las personas,	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	<p>debe garantizar el acceso a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad, en especial de aquellas personas que por sus condiciones personales se encuentran en una situación de desventaja, como son las personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y/o de comunicación.</p> <p>Por otro lado, en el entorno rural de Castilla y León, la dispersión de la población en el territorio, en muchos casos en pequeños municipios, hace necesario una mejora de la accesibilidad de modo integral, para garantizar que esta población reciba servicios de calidad gracias a la digitalización.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	<p>Personas con discapacidad física, cognitiva o sensorial. Población general con dificultades de movilidad y/o de comunicación y/ que viven en el entorno rural.</p>
d) Implementación de la inversión	<p>El esquema general en que se realizarán las actuaciones previstas es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de convenios con las CCLL o convocatorias de subvenciones</li> <li>• licitación de contratos públicos</li> <li>• Adjudicación de licitaciones</li> <li>• Ejecución de los contratos</li> <li>• Justificación del gasto realizado</li> </ul> <p>Ahora bien, debido a los diferentes contenidos de las actuaciones a realizar, la implementación de la inversión llevará ritmos diferentes en cada caso, que están determinados en cada subproyecto.</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>La inversión se encuentra plenamente alineada con la línea a la que se adscribe este proyecto, PLAN ESPAÑA PAIS ACCESIBLE, contribuyendo a la mejora en la atención a las personas mayores y personas con discapacidad, promoviendo su integración social y el ejercicio de sus derechos.</p>
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>Nuestra Comunidad tiene como objetivo el prestar una atención de calidad a las personas, centrada en su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades y su rol social a lo largo del ciclo vital. Esto cobra especial importancia en el caso de las personas que presentan mayores limitaciones, ya sea por su edad o por sus limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.</p> <p>Además, la planificación estratégica de servicios sociales contempla, entre otros objetivos, la simplificación administrativa, mejora de la</p>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

	<p>comunicación y agilización del acceso del ciudadano a los servicios sociales y la mejora de la eficiencia de la actuación de los servicios sociales, mediante la innovación y la investigación, aspectos a los que contribuyen las actuaciones incluidas en este proyecto.</p> <p>La inversión contribuye a la lucha contra la despoblación, un objetivo relevante en esta Comunidad Autónoma, por las características geográficas y demográficas que tiene. La digitalización de los trámites administrativos y la mejora de las conexiones telemáticas contribuyen a fijar la población en el medio rural.</p>				
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<p>Personas que se benefician de las actuaciones de accesibilidad: 34.618</p>				
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	Actuaciones	IMPORT E 2021	IMPORT E 2022	IMPORT E 2023	IMPORTE TOTAL
	.....				
	Sistema de atención integrada de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.	60.000	10.000	10.000	<b>80.000</b>
	.....				
	<p>Total anualidad año 2021: 5.906.640€                  Total anualidad año 2022: 1.192.940€                  Total anualidad año 2023: 987.283€                  Presupuesto Total: 8.086.863€</p>				
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Las acciones a desarrollar se realizan mediante los siguientes subproyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- .....</li> <li>- Sistema de atención integrada de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.</li> <li>- .....</li> </ul>				
j) Contribución del proyecto a la transición	<p>Varias de las acciones planteadas contribuyen a la transición digital, con especial incidencia en el entorno rural.</p>				



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

energética y/o a la transición digital	
k) Impacto de género	Posibilitar la participación de las personas en la sociedad en condiciones de igualdad contribuye a la disminución de la brecha de género, con especial incidencia en los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.

#### NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL HOSPITAL INTERMUTUAL EUSKADI.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y el Hospital Intermutual Euskadi que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, Ilma. D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Predejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, sita en la C/ Don Burgos n.º 1, 34001 Palencia, titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

DE OTRA, D. Asier Agote Amelibia, con D.N.I. 44.973.351-W, en calidad de Director-Gerente de "Hospital Intermutual de Euskadi, Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social", n.º 291 (en adelante, HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI) con domicilio social en Bilbao y N.I.F. G-48.773.766, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

#### EXPONEN

Primero-. Que la Excm. Diputación Provincial de Palencia es propietaria de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" (adscrita a la Universidad de Valladolid) en la que se imparte la titulación de Grado en Enfermería, y el estudiantado debe realizar diversas prácticas clínicas en Centros Hospitalarios y Asistenciales para completar su currículo formativo.

Segundo-. Que "Hospital Intermutual de Euskadi" es un centro dedicado a la prestación de asistencia médica y sanitaria a los trabajadores protegidos por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y, a tal fin, dispone de unas instalaciones sitas en Bilbao (Bizkaia), calle Fontecha y Salazar n.º 6, con el equipamiento adecuado, además de las acreditaciones y autorizaciones necesarias. En este sentido, "hospital Intermutual de Euskadi" ofrece las referidas instalaciones para la realización de prácticas clínicas de enfermería por los estudiantes del mencionado centro universitario.

Tercero-. Que actuando de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración docente, de acuerdo con las siguientes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

## ESTIPULACIONES

Primera-. “Hospital Intermutual de Euskadi” (centro colaborador) ofrece a la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia la posibilidad de que los estudiantes de dicha Escuela realicen sus prácticas clínicas en su Centro.

Estas prácticas no implican relación laboral de los alumnos con “Hospital Intermutual de Euskadi”, teniendo únicamente carácter docente. Por lo tanto, no se considerará aplicable al presente Convenio ni tan siquiera con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o cualquier otra norma que regule las relaciones de trabajo, ya sean de carácter ordinario, especial o de cualquier otra clase. Asimismo, no derivará para “Hospital Intermutual de Euskadi” obligación alguna de Seguridad Social.

Segunda-. Cada uno de los estudiantes que realice las prácticas en “Hospital Intermutual de Euskadi” deberá tener suscrito su correspondiente Seguro Escolar Obligatorio. Asimismo, dichos alumnos acudirán provistos de la adecuada uniformidad (pijama blanco y zuecos) así como la identificación correspondiente a su categoría de estudiantes.

Tercera-. “Hospital Intermutual de Euskadi” (centro colaborador) y la Escuela Universitaria De Enfermería de Palencia, organizarán las prácticas en el período comprendido entre Septiembre y Junio de cada curso académico, debiendo acordar previamente la relación, así como las fechas de cada grupo de alumnos, con el objeto de garantizar una adecuada planificación de los recursos necesarios por “Hospital Intermutual de Euskadi”.

En cualquier caso, las prácticas que se programen en virtud del presente Convenio no afectarán al funcionamiento habitual de “Hospital Intermutual de Euskadi” y estarán sujetas a las normas de seguridad y de régimen interno establecidas por ambas partes.

Cuarta-. La duración de las prácticas de cada estudiante será el establecido en el programa académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia y comprenderá de Septiembre a Junio, en grupos cuyo número máximo habrá de acordarse por las partes.

Quinta-. “Hospital Intermutual de Euskadi” (centro colaborador) se compromete a asignar a los profesionales responsables de la organización y seguimiento de la formación práctica que se desarrolle en su Centro. El reconocimiento de estos profesionales será bajo la fórmula de “Colaborador en la formación práctica” de los estudiantes, sin que en ningún caso suponga derecho a remuneración por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta-. Como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por los directores de ambos centros, o personas en quienes deleguen, El Tutor o Tutores responsables de las prácticas en el citado Centro y el Coordinador de las prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

Séptima-. Los Responsables de las Prácticas en el Centro enviarán al finalizar el período de prácticas, una evaluación individualizada de cada estudiante a la Escuela de Enfermería, según un formato proporcionado por ésta.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Octava-. La Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia elaborará anualmente certificados de colaboración en las prácticas docentes a los tutores, por el número de horas establecidas en los cursos académicos.

Novena-. Los alumnos en prácticas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro que le corresponda en la fecha señalada.
- b) Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- c) Guardar sigilo y secreto profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer relacionadas con el centro de trabajo, sus instalaciones, sus profesionales y sus pacientes.
- d) Cumplir las normas de organización y funcionamiento general de "Hospital Intermutual de Euskadi" como centro sanitario donde los alumnos van a desarrollar su periodo de prácticas. Asimismo, los alumnos serán informados de las políticas de cumplimiento normativo y código ético, que deberán observar, en lo que resulte de aplicación, en el desarrollo de las prácticas.

Décima-. "Hospital Intermutual de Euskadi" no se hará cargo de los gastos de viaje, alojamiento, alimentación, transporte o de cualquier otra naturaleza relacionados con la estancia de formación.

Undécima-. Las partes se obligan respecto a la protección de datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y del Consejo de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Duodécima-. El presente Convenio no lleva aparejada ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las partes.

Decimotercera-. El Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su formalización. Antes de la finalización de ese plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un período adicional de hasta cuatro años adicionales, o su extinción. Podrá resolverse por mutuo acuerdo, o por previa denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, de la parte interesada.

Decimocuarta-. En cualquier caso, el presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

- a. Cese de actividades de cualquiera de las dos partes.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las prácticas clínicas.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá extinguir el Convenio para un determinado alumno o grupo de alumnos y, en consecuencia, ser excluido de su participación en las prácticas en los siguientes casos o análogos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.
- c. Perturbación del servicio habitual de "Hospital Intermutual de Euskadi".
- d. Y, en general, incumplimiento de las normas aplicables en "Hospital Intermutual de Euskadi".

Decimoquinta-. Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa concordante. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Palencia comunicará a "Hospital Intermutual de Euskadi" la relación del personal desplazado en cada momento a las instalaciones de este último y ambas Entidades intercambiarán toda la información necesaria para la observancia de la referida legislación.

Decimosexta-. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoséptima-. Las discrepancias surgidas en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, cumplimiento, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se solventarán por acuerdo de las partes. No obstante, en caso de desacuerdo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de Bilbao será el competente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## DESARROLLO AGRARIO

### NÚM. 5- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CAMPA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación CAMPA para el desarrollo del proyecto de carne de vacuno de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

calidad "CAMPA Carne de Cervera de Pisuerga y de la Montaña Palentina", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luís Jaime Gutiérrez Ruiz con D.N.I.: 12751971N, Presidente de la Asociación CAMPA con NIF G34164087 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del Proyecto Carne de Calidad " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " que supone la prestación de un sistema de control integral de los productos comercializados como " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " y que sirve para garantizar el seguimiento sanitario y de calidad de todo su proceso productivo, desde la explotación en origen del animal hasta el consumidor final, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Proyecto Carne de Calidad " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " que se ocasionen con motivo de la asistencia técnica en asesoramiento técnico, certificación, inspección, control, formación y promoción.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Líneas de actuación.

En el desarrollo del proyecto, se marcarán durante la vigencia del Convenio unos objetivos en base a las siguientes líneas de actuación:

##### A) Producción y desarrollo de la Marca de Garantía

- Producción sujeta al Reglamento de Uso y control de calidad de acuerdo a este, como consecución y mantenimiento y certificación del mencionado reglamento de uso.

- Regular y adaptar la producción a la periodicidad de la demanda del mercado.

- Afianzamiento del ganadero en el medio rural, mediante el asociacionismo y el compromiso contractual de los agentes que intervienen en el proceso, ganadero-matadero-establecimiento expendedor (carnicero, supermercado, sala de despiece, restaurante, etc...).

-Ampliación de la cabaña ganadera de la Marca de Garantía mediante el aumento de la captación de nuevos socios.

- Gestión de ayudas, tramitación y apoyo técnico a los ganaderos.

- Ejecución y desarrollo de un programa de control de calidad integral.

- Consecución de una calidad invariable, no solo por el cumplimiento de las normas de producción, sino por las características de las razas de los animales.

- Trabajar para estructurar la Asociación de control y gestión en los fundamentos de un Consejo Regulador.

##### B) Desarrollo industrial.

- Contribuir con su actividad a la creación de infraestructuras industriales en la montaña palentina en el ámbito de influencia de la asociación.

- Fomentar en los ganaderos la modernización de los establos, impulsando la inversión de estos en la construcción de naves, instalaciones y equipos.

- Creación de puestos de trabajo relacionados con la zona de influencia de las actividades de la asociación en la comarca palentina.

- Agrupación de gestión ganadera: La Asociación mediante un programa de gestión llevará la contabilidad y estudio de la rentabilidad económica de cada una de sus explotaciones asociadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

- Apertura de posibles mercados, indagando en las nuevas tecnologías.

C) Promoción de la marca para aumentar progresivamente el campo de comercialización de la marca de calidad mediante:

- Publicidad, con aumento de la incidencia de la publicidad en distintos formatos como revistas, publicidad propia, medios audiovisuales, etc.

#### Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Excm. Diputación Provincial de Palencia se limitará a prestar su colaboración al desarrollo del proyecto mediante una aportación económica a la Asociación CAMPA de 10.000 € en gastos de asistencia técnica en asesoramiento técnico, inspección, control, promoción y formación, con aplicación presupuestaria a la Partida 38. 41904.48903/024 del ejercicio 2021.

La Asociación CAMPA se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a encargarse de la dirección, realización de las líneas de actuación propuestas, apoyo técnico de investigación, de la promoción, gestión del proyecto y, en general, responsabilizándose del mismo y de la consecución de los objetivos marcados. A tal efecto, se dotará de los medios necesarios para fomentar la promoción y la comercialización del producto, mejorando los canales existentes o creando otros nuevos.

La titularidad del resultado/s obtenido/s de cuantos estudio e investigaciones se realicen en el marco de la asociación será compartida entre CAMPA y la Diputación Provincial de Palencia.

#### Sexta.- Declaración de la Asociación CAMPA.

CAMPA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

El beneficiario justificará gastos por el doble de la cantidad subvencionada, hasta 10.000€, correspondiente al ejercicio 2021 con antelación al 20 de noviembre de 2021, pudiendo sufragarse con cargo al Convenio todos aquellos gastos generados previos a la firma del mismo y con posterioridad al día 1 de enero de 2021.

CAMPA presentará la cuenta justificativa o justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el presidente de la entidad dirigida a la Presidenta de Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia. Se utilizará el procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=116&idnct=129&x=TZP3XoTuYMAwa6bD+UQb3Q> y aquellos documentos que en la sede se demanden.

- Declaración responsable según anexo BI que se adjuntan al presente Convenio.
- Relación especificando los gastos producidos en el desarrollo de cada una de las actividades según anexo BIII que se encuentra en la sede electrónica de la Diputación de Palencia.
- Facturas justificativas de los gastos. En el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada. Y justificantes de pago.
- Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, salvo que pudieran expedirse facturas simplificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de dicho Reglamento:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Fecha de su expedición.
  - Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Número de identificación fiscal.
  - Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
  - Descripción de las operaciones.
  - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
  - Cuota tributaria.
  - Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.
  - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15 %, o la que en cada momento sea de aplicación, en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.

Junto con la justificación de gastos y en el mismo plazo se presentará una memoria de las actividades en la que se reflejará:

- Evolución de la marca “Carne de Cervera” en los ejercicios 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

- Copia de los estudios y sus resultados realizados en los ejercicios 2021.
- Justificante de la obligación de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31.3 LGS respecto a las prestaciones de servicios por importe superior a 12.000 €

La justificación del gasto se hará antes del 20 de noviembre 2021.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava.- Publicidad

CAMPA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de CAMPA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### CULTURA

#### NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL UNIVERSIDAD EN EL CAMPUS DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para subvencionar los gastos derivados de la realización de actividades organizadas por el Universidad en el Campus de Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra el Excmo. Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, con CIF Q4718001C, en cuyo nombre y representación actúa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 90 y 93.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2021.

Que la Diputación de Palencia viene colaborando desde hace varios años en una amplia gama de actividades con la Universidad de Valladolid.

Que la Universidad de Valladolid realiza actividades de investigación y docentes además de reuniones científicas y divulgativas, además de otras extraordinarias como congresos, seminarios, simposium, etc., que repercuten en los palentinos, tanto en los alumnos del Campus de Palencia, como en la proyección exterior de la Provincia.

Que la experiencia de estos años, y las distintas necesidades de ambas instituciones hace que se considere necesaria la modificación del marco de colaboración, adecuándolo a la demanda y a la realidad social actual.

En virtud de ello, suscriben este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de actividades organizadas por la Universidad de Valladolid en el campus de Palencia y en la ciudad o provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 4.3 "Asegurar el acceso igualitario a la formación superior" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 32601 45390 043 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000 €, librando a la Universidad de Valladolid el 100% de este importe, es decir, 10.000 € con carácter anticipado, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.

La Universidad de Valladolid se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a organizar y desarrollar durante la época estival o en otra época del año, actividades y cursos, congresos, simposium, jornadas, etc., de interés para el desarrollo de sus objetivos, en el Campus de Palencia y, en general, de interés para el conocimiento, divulgación y difusión de la Provincia de Palencia y, en especial, los relacionados en la memoria adjunta en su solicitud.

La Universidad de Valladolid asumirá con cargo a este Convenio la organización y gestión académica y administrativa de cualquiera de las actividades objeto del mismo, así como de los cursos realizados a su amparo, incluidas la inscripción, matriculación y emisión de diplomas; la gestión -en su caso- de becas de participación, y viajes; la publicidad, y difusión de los cursos; las funciones de información y apoyo logístico, así como la gestión de los viajes, alojamientos y dietas de los profesores de los cursos.

La Universidad de Valladolid se compromete a destinar al menos el 50% del importe señalado para actividades científicas organizadas por los tres Centros del Campus de Palencia, es decir la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, la Facultad de Ciencias del Trabajo y la Facultad de Educación.

El 50% restante se destinará a otras actividades culturales, científicas, divulgativas o formativas que los órganos competentes de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Vicerrectorado del Campus de Palencia, estimen convenientes y que sean de interés para los alumnos universitarios, especialmente los del Campus de Palencia.

El desarrollo de las actividades deberá estar recogido en el catálogo de actividades culturales propuestas por el Campus de Palencia de la Universidad de Valladolid.

#### Quinta.- Declaración de la Universidad de Valladolid

La Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 15 de febrero de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, mediante la presentación de:
  - a. Los Anexos relativos a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Universidad de Valladolid que figuran en la Sede Electrónica.
  - b. La justificación de los gastos (honorarios, viajes, impresión, publicidad, u otros cualesquiera necesarios para la realización de los cursos y demás actividades).
  - c. La memoria del desarrollo de los cursos y demás actividades previstas en la cláusula cuarta.
  - d. El certificado emitido por el Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Valladolid de los gastos que originen los cursos y demás actividades desarrollados mediante el presente Convenio.
  - e. Los certificados que acrediten que la Universidad de Valladolid se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
4. En el caso de no justificar la subvención completa, la Universidad de Valladolid reintegrará la diferencia del importe no justificado que haya sido objeto de anticipo conforme al primer párrafo de la cláusula cuarta.
5. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:  
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

La Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura, la Vicerrectora del Campus de Palencia y otro profesor del Campus.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 15 de febrero de 2022.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL OBISPADO DE PALENCIA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Atendiendo la solicitud presentada por la Diócesis de Palencia y a propuesta del Servicio de Cultura, la Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de sus miembros, acuerda aprobar la modificación del Convenio suscrito el 18 de diciembre de 2020 con el Obispado de Palencia para la conservación y reparación de iglesias y ermitas de la provincia, con ampliación de los plazos de finalización de las obras y de justificación, debiendo formalizarse en la correspondiente adenda, que afecta a las cláusulas sexta y novena, quedando redactadas del modo siguiente:

#### Sexta.- Justificación de los gastos.

El Obispado será el encargado de llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras aprobadas, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad a los proyectos presentados y aprobados, e igualmente será el encargado de obtener los permisos y licencias pertinentes para su ejecución. Las obras deberán de estar ejecutadas antes del 10 de abril de 2022.

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 40.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En toda obra realizada con cargo a este convenio, deberá de figurar de forma permanente "Obra cofinanciada o financiada por la Diputación de Palencia".

La justificación final se realizará, mediante certificado de los pagos realizados expedido por la Gerencia Económica Diocesana de Palencia u órgano diocesano competente, relacionando las inversiones realizadas, con expresión de su importe y concepto, acompañado de las correspondientes facturas o informes de valoración de la obra realizada, expedidos por la dirección facultativa. Se especificarán las inversiones realizadas con cargo a la aportación de la Diputación. El importe total a justificar deberá ascender a 258.000 €. En el supuesto de que no se justifique el importe total de 258.000 € procederá al reintegro parcial de la subvención por



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

la parte proporcional no justificada, junto con los intereses que procedan, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Para la aprobación de la justificación final será necesario que se aporte un informe de un técnico de la Diputación, acreditando la veracidad de la inversión.

Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta especial abierta a este efecto por el Obispado de Palencia.

La justificación deberá de realizarse antes del 30 de abril de 2022.

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

En el mismo plazo, presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Novena.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de abril de 2022.

#### DEPORTES Y TURISMO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **32692B1J500V3K0Z0NBP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

## NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE ORIENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CERVERA DE PISUERGA

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club de Orientación Río Carrión la organización del Campeonato de Castilla y León de Orientación en la localidad de Cervera de Pisuerga, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Alfredo Miguel Aguado, Presidente del CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN, con C.I.F. G-34179499 y domicilio social en el Paseo del Otero nº 21 de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés de promoción de la provincia y el fomento que va a suponer para su zona norte una actividad de carácter autonómico, así como la importancia del fomento del deporte de la orientación que conlleva valores muy importantes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo de Orientación Río Carrión tenga con motivo de la organización del Campeonato de Castilla y León de Orientación en la localidad de Cervera de Pisuerga.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir la correcta organización y desarrollo de la citada prueba.

#### Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48921.047 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de tres mil euros (3.000,00.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

El Club Deportivo Orientación Río Carrión se compromete a:

- Organizar el Campeonato de Castilla y León de Orientación el primer fin de semana de octubre, siguiendo todos los vigentes protocolos sanitarios uy federativos.
- La competición se desarrollará en la zona norte de la provincia, siendo Cervera de Pisuerga el centro neurálgico de la actividad.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad.
- Ofrecer una charla o clase relacionadas con el deporte de la orientación en un centro escolar de la provincia que se determine por la Diputación.
- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba.

#### Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club de Orientación Río Carrión declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000,00 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Club de Orientación Río Carrión deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club de Orientación Río Carrión, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 9.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA DE PALENCIA.

Con la finalidad de dar continuidad a la colaboración entre la Junta de Castilla y León a través de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación de Palencia, se suscribió un Convenio de colaboración entre las tres Administraciones con fecha 1 de octubre de 2020, para la promoción e información turística de Palencia.

Consta en el expediente la intención por parte de las tres administraciones de continuar con esta colaboración, a la vista de los buenos resultados obtenidos desde la firma del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

Convenio de colaboración para la creación de la Oficina de Turismo de Palencia, integrada por la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial.

La cláusula décima del mencionado Convenio indica:

**Décima.- Plazo de vigencia**

*“La vigencia del presente Convenio será de un año desde la fecha de firma del mismo.*

*Los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga por un año adicional”.*

Tomando en consideración la intención de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación de Palencia, de dar continuidad a esta colaboración, dados los buenos resultados derivados de la mencionada colaboración, y la cláusula décima del mencionado convenio, se pretende proceder a la prórroga por un año del convenio suscrito con fecha 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2022.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia para la promoción e información turística de Palencia hasta el 30 de septiembre de 2022, facultando a la Presidencia para la formalización de la agenda correspondiente.

**HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA**

**NÚM. 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS**

Según el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 b) de esta ley.

El área de servicios sociales tiene previsto desarrollar un sistema personalizado de dosificación de medicamentos en personas dependientes de la provincia de Palencia, cuyo coste anual por usuario se estima en 240 € anuales. Considerando una previsión de 420 usuarios/año, en función de los datos obrantes en el área de servicios sociales en relación con el número de personas susceptibles de recibir este servicio, el coste anual de la prestación del servicio es de 100.800 €.

Según el art. 44.1 de la misma Ley, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Y en su apartado 2



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 32692B1J500V3K0Z0NBP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10993/2021

Código Documento  
SEC15100YE

Fecha del Documento  
27-09-21 14:19

establece que, cuando por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

En el presente caso, se propone una aportación de 40 €/usuario/año, con el siguiente estudio económico de ingresos y costes para una anualidad:

CONCEPTO	PRECIO PUBLICO ANUAL/USUARIO	USUARIOS PREVISTOS	INGRESOS PREVISTOS	COSTE ANUAL	DEFICIT DE ACTIVIDAD
SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS	40 €	420	16.800	100.800 €	84.000 €

Los ingresos de los precios públicos no cubren los gastos de prestación del servicio, pero el referido servicio tiene un interés público, principalmente motivado por su carácter social y su finalidad, al destinarse a proporcionar a la población rural de Palencia el acceso al servicio de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de dosificación (SPD) que permite controlar su medicación de forma semanal y así mejorar su salud y su calidad de vida.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del precio público referido.

#### NÚM. 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.